

Informe del Comisario

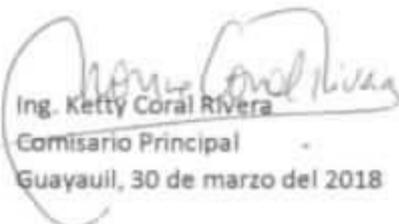
«

A los Accionistas y Directores de:

MASSUHIMPORTECH S.A.

1. He revisado el Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados de MASSUHIMPORTECH S.A. al 31 de diciembre del 2017. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación Financiera y resultados de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y Resolución #SC.SG.FRS.G 14.005 emitida el 21 de marzo de 2014 publicada en el Registro Oficial 209, que contiene el Reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías en su artículo 3 literal c). Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de MASSUHIMPORTECH S.A.; y/o sus Administradores, con relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
 - Si la correspondencia, los libros de las Actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad, se llevan y se conserven de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.
 - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, los cuales son responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de estos estados financieros.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte MASSUHIMPORTECH S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. Sobre la base de la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumpliendo de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
6. En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MASSUHIMPORTECH S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.



Ing. Ketty Coral Rivera

Comisario Principal

Guayaquil, 30 de marzo del 2018